

ACTA No 1446

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Señor Vicealcalde Hugo Villegas Bayas: Señores Concejales, Señora Secretaria buenas tardes un saludo cordial de bienvenida, el señor Alcalde ha tenido que ausentarse fuera de la ciudad por una calamidad doméstica y me ha dejado un oficio delegando para que conduzca la presente sesión ordinaria, en tal virtud Sra. Secretaria tenga la bondad de dar lectura a la documentación respectiva. Señora Secretaria: Buenas tardes voy a dar lectura del Oficio de delegación "Oficio IX-678 - AMC. Cevallos, 29 de Septiembre del 2016. Señor Hugo Villegas **VICEALCALDE DEL CANTON CEVALLOS** Presente.- De mi consideración: Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted y de manera comedida me permito delegarle en su calidad de Vicealcalde, para que presida la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, convocada para el día Viernes 30 de Septiembre del 2016 a las 15H00; en razón de que ha fallecido un familiar y tengo que trasladarme a la ciudad de Guayaquil. Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de consideración y estima personal. Atentamente, Ab Mauricio Miranda Badillo **ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS**". Hasta ahí el texto del Oficio. Señor Vicealcalde: Señores Concejales, tienen conocimiento de la delegación respectiva, en tal razón Sra. Secretaria sírvase constatar la asistencia de los señores Concejales. En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a los 30 días del mes de Septiembre del año 2016, siendo las 15H34, el Sr. Hugo Villegas, Vicealcalde del cantón Cevallos encargado de presidir la sesión, da la bienvenida a los asistentes y solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los siguientes señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Eco. Luis Barona, Sr. Marco Cáceres, Eco. Rodrigo Oñate; los señores Funcionarios Ing. Eduardo Bayas, Director de Obras Públicas, Ing. José Luis Sánchez, Laboratorista de Agua Potable y Ab. Álvaro Vera, Procurador Síndico; bajo la presidencia del Sr. Hugo Villegas, Vicealcalde del cantón Cevallos encargado de presidir la sesión y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica la presente. Señor Vicealcalde: Al existir el quórum reglamentario doy por instalada la sesión, tenga la gentileza de dar lectura al orden del día. **ORDEN DEL DIA.-** 1.- Aprobación del Acta No 1445 de la sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Septiembre del 2016. 2.- Conocimiento y resolución del Oficio No 016-RO-GADMCC-2016 de fecha 26 de Septiembre del 2016, suscrito por el Sr. Concejal Eco. Rodrigo Oñate, quien solicita licencia anual conforme al Art. 57 literal s) del COOTAD, que lo hará uso desde el 3 de Octubre del 2016. 3.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal de la Resolución Administrativa No. DA-EXP-16-04, mediante la cual se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, el área del inmueble ubicado en el Barrio San Pedro, sector rural de la parroquia Matriz, cantón Cevallos, de propiedad de los cónyuges señores Carlos Alonso Ocaña Jácome y Alexandra Azucena Tisalema Soto, con el fin de implantar dos tanques de reserva de agua potable en el sector San Pedro del cantón Cevallos. Señor Vicealcalde: Señores Concejales está en consideración el orden del día previsto para el día de hoy. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Si señor Alcalde de mi parte. Señor Concejal Economista Luis Barona: Aprobado. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Aprobado.



2016

Señor Concejal Marco Cáceres: Aprobado. Señor Vicealcalde: Aprobado señora Secretaria. **RESOLUCION 173.2016 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día. DESARROLLO DE LA SESIÓN.** Una vez aprobado el orden del día el señor Vicealcalde solicita que se proceda con el **PRIMER NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA No 1445 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.** Señor Vicealcalde: Señores Concejales el acta correspondiente fue enviada con la debida oportunidad, si hay alguna observación, algún comentario al documento enviado, por favor. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Yo de mi parte no tengo ninguna. Señor Concejal Economista Luis Barona: Ninguna observación aprobado. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Aprobado. Señor Vicealcalde: Se aprueba?, se aprueba señora Secretaria. **RESOLUCION 174-2016 El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1445 de la sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Septiembre del 2016 sin ninguna observación. SEGUNDO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO No 016-RO-GADMCC-2016 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, SUSCRITO POR EL SR. CONCEJAL ECO. RODRIGO OÑATE, QUIEN SOLICITA LICENCIA ANUAL CONFORME AL ART. 57 LITERAL S) DEL COOTAD, QUE LO HARÁ USO DESDE EL 3 DE OCTUBRE DEL 2016. Se da lectura del Oficio "Cevallos, 26 de Septiembre del 2016. Oficio No 016 -RO-GADMCC-2016. Señor Abogado Mauricio Miranda ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. Presente. De mi consideración: Reciba un cordial saludo y a la vez desearle éxito en el desempeño de sus funciones que a diario desempeña. El motivo de la presente tiene la finalidad solicitar muy comedidamente a usted, se digne poner en conocimiento del concejo Municipal, mi solicitud para que me autoricen licencia anual conforme Al art. 57 literal s) del COOTAD, beneficio que lo haré uso desde el tres de octubre del 2016. Por la favorable atención que se sirva dar a la presente anticipo mis sinceros agradecimientos. Atentamente: Ec. Rodrigo Oñate Concejal". Hasta ahí el texto del Oficio. Señor Vicealcalde: Señores miembros del Concejo está en consideración la petición del señor Concejal Rodrigo Oñate que está solicitando hacer uso de las vacaciones correspondientes a partir del día lunes. Señor Concejal Economista Luis Barona: No hay ningún problema, aprobado. Señor Vicealcalde: Se aprueba? Señores Concejales: Que se apruebe. Señor Vicealcalde: Se apruebe la solicitud. **RESOLUCIÓN 175-2016 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa y literal s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: a) Aprobar y autorizar las vacaciones solicitadas por el señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate, desde el 3 de Septiembre del 2016 por el tiempo que le corresponde de conformidad con la ley, debiendo oficiarse para el efecto al señor Jefe Administrativo. b) Se convoque legalmente a la****

**Sra. Sonia Sulca, Concejala Alterna. TERCER NUMERAL.- CONOCIMIENTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DA-EXP-16-04, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA CON EL CARÁCTER DE OCUPACIÓN INMEDIATA Y URGENTE, EL ÁREA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO SAN PEDRO, SECTOR RURAL DE LA PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CEVALLOS, DE PROPIEDAD DE LOS CÓNYUGES SEÑORES CARLOS ALONSO OCAÑA JÁCOME Y ALEXANDRA AZUCENA TISALEMA SOTO, CON EL FIN DE IMPLANTAR DOS TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR SAN PEDRO DEL CANTÓN CEVALLOS.** Se da lectura de la Resolución Administrativa "RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DA-EXP-16-04 Cevallos, 21 de septiembre del 2016 A: CARLOS ALONSO OCAÑA JACOME y ALEXANDRA AZUCENA TISALEMA SOTO. Expediente de expropiación: EXP-16-04-GADMCC. Autoridad que Resuelve: Abogado Mauricio Xavier Miranda Badillo, Alcalde de Cevallos. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Cevallos.- Alcaldía.- Cevallos, 21 de Septiembre del 2016, a las 14h00, VISTOS: Avocando conocimiento del expediente remitido por el Departamento de Asesoría Jurídica, mediante oficio 251-AJ-GADMCC-2016, de fecha 21 de septiembre del 2016, del cual se desprende que el presente trámite cumple con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, por lo que se considera procedente declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad inmueble ubicado en el Barrio San Pedro, sector Rural de la Parroquia Matriz, Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua, de propiedad de los señores **CARLOS ALONSO OCAÑA JACOME y ALEXANDRA AZUCENA TISALEMA SOTO**, con el fin de realizar la Implantación de Dos Tanques de Reserva de Agua Potable en el Sector San Pedro, del Cantón Cevallos; esta Alcaldía considera: **PRIMERO: Base legal.-** El artículo 76 numeral 7) literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, dice: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. (...)". El artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados". El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, que trata sobre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales en su numeral 1 dice: "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial (...)", en su numeral 2 dice: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". El artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.". El artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que



trata sobre las atribuciones del alcalde o alcaldesa en su literal a) dice: "Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)" y en su literal i) dice: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)". El mandato legal establecido en el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que trata de la expropiación dice: " Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación". El Artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: "Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación".

**SEGUNDO.- Documentos habilitantes:** Consta en el expediente de expropiación DA-EXP-16-04, los siguientes documentos: a).- Copia simple de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación de CARLOS ALONSO OCAÑA JÁCOME; b).- Copias de la escritura de compra - venta celebrada el viernes 30 de octubre del 2015, en la Notaria Primera del Cantón Cevallos, mediante la cual los cónyuges señores CARLOS ALONSO OCAÑA JÁCOME y ALEXANDRA AZUCENA TISALEMA SOTO, compran a CERVELLON ROGERIO OCAÑA JACOME y OTROS, las acciones y derechos equivalentes a las cinco sextas partes del lote de terreno, de la superficie de 1.060,04 m<sup>2</sup>, lote que por existir una afectación de vía tiene un Área Útil de 866,79 m<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio San Pedro, sector Rural de la Parroquia Matriz, Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua; En virtud de esta compra los cónyuges señores CARLOS ALONSO OCAÑA JÁCOME y ALEXANDRA AZUCENA TISALEMA SOTO, pasan a ser dueños de la totalidad del inmueble, consolidando la propiedad como cuerpo cierto y determinado; Escritura Pública inscrita en el Registro de Propiedades del Cantón Cevallos, con la Partida No. Cuatrocientos Setenta y Uno (471); y, la una sexta parte mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Segundo José Villalba el 2 de Marzo de 1953, Inscrita en el Registro de Propiedades del Cantón Ambato, el 22 de abril de 1953, bajo la partida No. 1560; c).- Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cevallos No. 799, del inmueble de los cónyuges señores CARLOS ALONSO OCAÑA JÁCOME y ALEXANDRA AZUCENA TISALEMA SOTO, consistente en un lote de terreno de ochocientos sesenta y seis metros cuadrados con setenta y nueve centímetros cuadrados, el mismo que tiene una forma triangula, ubicado en el Barrio San Pedro, sector Rural de la Parroquia Matriz, Cantón Cevallos, Provincia de

Tungurahua, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte: en dieciséis metros (16.00m) con camino público; Este: en diecisiete punto diez metros (17.10 m) ocho punto ochenta y tres metros (8.83 m) doce puntos sesenta y cuatro metros (12.64 m) ocho punto veinte y un metros (8.21 m) ocho punto quince metros (8.15 m) dos punto veinte y cuatro metros (2.24 m) y diez punto treinta y un metros (10.31 m) con servidumbre y canal Mocha – Huachi; y Oeste: en cuatro metros (4 m), cuarenta y un punto ochenta y cinco metros (41.85 m) once metros (11.00 m) y doce punto noventa y tres metros (12.93 m) con camino público; inmueble adquirido de la siguiente manera; a) La una tercera parte de las acciones y derechos por herencia de a su fallecido padre el señor Rogelio Ocaña Miranda; y b) Las cinco sextas partes de acciones y derechos por compra a los señores Cervellón Rogerio Ocaña Jácome, Trajano Ermel Ocaña Jácome, Carmita del Rocío Ocaña Jácome, Adán Onofre Ocaña Jácome, y Juan Alberto Ocaña Jácome, mediante escritura pública de compraventa otorgada en este cantón el 30 de octubre del 2015 ante la notaria abogada Mónica Lanás Vélez, inscrita en el Registro de Propiedades el 27 de noviembre del 2015 con el No. 471; d).- El oficio No. 119-UAP-16, de fecha Cevallos, 16 de junio del 2016, suscrito por el Ing. Vicente Palate, Jefe de la UNAPAC del GAD Municipal de Cevallos, con la información técnica respectiva del inmueble a expropiarse; e).- El Certificado No. DF-AC-2016-059, de fecha Cevallos, 31 de Agosto del 2016, suscrito por el Ing. Trajano Guerrero Núñez, Jefe de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Cevallos, mediante el cual se hace constar la información catastral del inmueble de propiedad de Carlos Alonso Ocaña Jácome y esposa, con los siguientes datos:

Ubicación:	Caserío San Pedro, Cantón Cevallos
Propietario:	Carlos Alonso Ocaña Jácome
Clave Catastral:	180350510215229000
Superficie Total del Lote:	0,086679 Has.
Superficie con Construcción:	00,0 m <sup>2</sup>
Avalúo de la Propiedad:	6.204,91 USD
Avalúo por metro cuadrado de terreno:	7,1585 USD

f).- Certificación presupuestaria de Transacción No. 852 de fecha 21 de septiembre del 2016, emitido por el Departamento Financiero del GADMCC, en el que se informa que existe la disponibilidad económica y presupuestaria en la partida N° 36184020100000000001 para iniciar el proceso de expropiación del terreno de Carlos Alonso Ocaña Jácome y esposa. Según Oficio No. 250-AJ-GADMCC-2016; g).- Oficio-PE-GADMC-179, de fecha Cevallos, 21 de Septiembre del 2016, suscrito por el Arq. Giovanni Pinto Zurita, Director de Planificación Estratégica del GAD Municipal de Cevallos, manifestando que el "...Proyecto para la implantación de dos tanques de reserva de agua potable en el sector San Pedro del Cantón Cevallos; no tiene oposición con la planificación del ordenamiento territorial vigente".- h).- Oficio No. 251-AJ- GADMCC-2016, de fecha Cevallos, 21 de septiembre del 2016, suscrito por el Abg. Álvaro Francisco Vera Flor, Procurador Sindico del GAD Municipal de Cevallos, mediante el cual sugiere se Declara de Utilidad Pública, con el carácter de ocupación inmediata y urgente, el área del inmueble ubicado en el Barrio San Pedro, sector Rural de la

Parroquia Matriz, Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua.- **TERCERO.-** Por las consideraciones expuestas y fundamento que antecede, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 60 en concordancia con el Art. 446 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sin ser necesario mayor análisis, esta Alcaldía, **RESUELVE:**  
**1.-** Acoger el contenido del Oficio No. 251-AJ- GADMCC-2016, de fecha Cevallos 21 de septiembre del 2016, emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica, **2.-** Declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, el área del inmueble ubicado en el Barrio San Pedro, sector Rural de la Parroquia Matriz, Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua, de propiedad de los cónyuges señores **CARLOS ALONSO OCAÑA JACOME y ALEXANDRA AZUCENA TISALEMA SOTO**, con el fin de implantar dos tanques de reserva de agua potable en el sector San Pedro del Cantón Cevallos, con el siguiente detalle:

Ubicación:	Caserío San Pedro, Cantón Cevallos
Propietario:	Carlos Alonso Ocaña Jácome
Clave Catastral:	180350510215229000
Área total terreno	866,79 m2.
Área terreno afectado	866,79 m2.
Área sobrante	00,0 m2
Valor m2 terreno afectado	7,1585 USD/m2
<b>Avalúo del área de terreno a expropiarse</b>	<b>6.204,91 USD</b>
<b>Avalúo del total del terreno</b>	<b>6.204,91 USD</b>

**3.-** Autorizar a las direcciones pertinentes de la Municipalidad de Cevallos, continuar con el trámite administrativo y legal respectivo con el fin de ocupar inmediatamente dicho inmueble; **4.-** La presente Resolución Administrativa inscribese al margen del Registro de Propiedades del Cantón Cevallos, del 27 de noviembre del 2015, con el No. 471; **5.-** Poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente Resolución Administrativa, de conformidad con el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literal l);y, **6.-** Notificar con la presente Resolución Administrativa a los cónyuges señores **CARLOS ALONSO OCAÑA JACOME y ALEXANDRA AZUCENA TISALEMA SOTO**; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Abg. Mauricio Miranda Badillo, Alcalde de Cevallos. Ab. Mauricio Miranda Badillo **ALCALDE DEL CANTÓN**". Hasta ahí el texto de la Resolución. Señor Vicealcalde: Señores Concejales ustedes han escuchado la resolución administrativa de la administración Municipal, está en conocimiento de ustedes, si hay alguna observación que por favor se pronuncien. Señor Concejel Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde encargado, compañeros Concejales, señor Abogado, señora Secretaria, yo la verdad tengo muchas dudas y como dije la vez anterior que se tocó el tema del sitio exacto donde se va a construir los tanques, me parece que el sitio no es el adecuado, no soy técnico en el asunto, pero por lo que fui a visitar ahí hay una diferencia de altura, la acequia de regadío está junto a ese lote de terreno, la acequia es un peligro para los tanques, no sé cómo lo irán a construir. Dos, de lo que yo creo sin ser técnico como lo digo, debería tener un muro de contención



para la construcción de estos tanques, por el mismo caudal de riego que tiene junto a donde quieren construir los tanques de agua, el espacio físico no sé si será el adecuado, de lo que acaba de leer la Doctorita son 800 m, no sé tanques de que profundidad irá a construir, cuál será la superficie de almacenamiento, todas estas cosas yo la verdad tengo muchas dudas del sitio y de la infraestructura de los tanques señor Alcalde, me hubiera gustado que uno de los Técnicos se encuentre aquí para que nos dé una explicación, para quedar nosotros un poco más satisfechos de lo que nos pone en conocimiento, como es solo conocimiento señor Alcalde encargado, me genera muchas dudas sobre la compra del terreno. Señor Vicealcalde: Algún otro pronunciamiento. Señor Concejal Economista Luis Barona: Señor Alcalde, muchas gracias Compañeros Concejales, la verdad de mi parte lo doy por conocido, pero si queda la duda se aspira y se espera dar un buen servicio, el anhelo más grande nuestro era que se construya los tanques de reserva, en ese sector me queda la duda y vale acoger las palabras del compañero, que hubiere sido fundamental que un Técnico nos expliquen qué área de cobertura va a tener, de pronto esos tanques realmente no van a cubrir la necesidad de los sectores que están quedando sin servicio, porque le veo un poco del estadio un poco acá, daría servicio al Tambo, a San Fernando, no se tal vez también al Triunfo, abasteceríamos muy bien, pero construir dos tanques ahí, está bien optimizado los recursos? todas esas dudas quería despejarlas, ahora cuál es la inversión que va a hacerse para lograr construir esos tanques, si es verdad donde me explica, usted al menos Don Huguito debe conocer más que nadie, porque ahí está la acequia en la parte baja y me parece que es lleno de árboles y matorrales ahí, que habrá que nivelarlo y todo, pero habrá que construir de todas maneras un muro de contención, recuerden que yo en algún momento les había contado, que en el sector el Manantial nosotros construimos un tanque, un tanque que asimismo era una pendiente no tenía sus protecciones correspondientes y se hundió, hubo una pequeña fisura, una pequeña filtración de agua y eso se fue, se hundió y se quedó el tanque ahí, la inversión fue de aproximadamente \$25.000, acá la inversión va a ser mucho más grande, entonces doy por conocido, pero si queda mi inquietud, eso nomás. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Por mi parte doy por conocido. Señor Concejal Marco Cáceres: Señor Alcalde encargado, señores Concejales, como lo titula el punto del orden del día conocimiento, de igual manera doy por conocido, sería bueno de que se vea y se prevea la inversión pública y acogiendo las palabras de mis otros dos compañeros Concejales, se haga el análisis técnico no desde el escritorio sino también desde la parte física y el beneficio que vamos a tener de la inversión que vamos hacer más adelante en los tanques, no tengo nada más que aportar señor Alcalde encargado, doy por conocido el punto. Señor Vicealcalde: Gracias a los señores Técnicos que acaban de llegar y también para el Doctor Jurídico, estamos ahorita conociendo una Resolución Administrativa que se ha puesto para la expropiación del terreno en el sector de San Pedro, para la construcción de dos tanques de reserva para agua potable, el pedido a ustedes es para que primeramente nos indiquen esos dos tanques a qué sectores va a abastecer de agua, la otra es para que se explique en el tema técnico, aquí se han hecho algunas recomendaciones los señores Concejales, que si bien es cierto este documento nos han puesto para conocimiento, sin embargo hay unos

requerimientos en el sentido de que se vea primero si el terreno a expropiarse es el óptimo para que cumpla con los objetivos previstos es decir los reservorios, los señores Concejales han dado por conocido, en todo caso yo también como Concejal, ahora que estoy encargado de conducir esta sesión como Alcalde encargado, yo quisiera más bien hacerles dos preguntas a ustedes: la una, en el tema de las afectaciones, aquí lo que se está hablando es en forma general del retiro de la Acequia Mocha Huachi, la Acequia Mocha Huachi tiene un retiro para servidumbre de 5 m, eso lo estipula la Ley de Aguas, no sé si aquí en la resolución administrativa está hablando en forma general, no están hablando de los retiros, han hecho observaciones los señores Concejales también, indicando que cualquier rato puede haber derramamiento del agua de la acequia por circunstancias que siempre pasa, por la basura, el puente que puede haber ahí, puede haber inclusive socavamiento en la parte del piso del reservorio previsto, entonces eso sería que nos expliquen un poco más ampliamente y también cumple o no cumple con las dimensiones, porque dice que va a poner dos reservorios ahí, eso por un lado. Yo para el Doctor Jurídico tengo también una observación adicional, acá abajo está indicando el señor de Avalúos y Catastros dice en el Caserío San Pedro y en la resolución está diciendo Barrio San Pedro y varias veces está repitiendo Barrio San Pedro, entonces también sería de unificar criterios, porque una cosa es Barrio y otra cosa es Caserío, también sería pertinente para que nos explique el Doctor. Voy a dar paso a los Técnicos que tienen que ver con la pregunta que se acaba de hacer. Ingeniero José Luis Sánchez, Laboratorista de Agua Potable: Buenas tardes señores Concejales, de lo que yo tengo conocimiento, el Ingeniero está en una sesión en Quero tratando un tema del agua, esos tanques van a ser para dar servicio a los sectores de San Fernando y Tambo Centro, porqué motivo, porque ellos tienen baja de presión en ese sector y esos tanques van a beneficiar para el incremento del caudal en esos sectores San Fernando y Tambo Centro. Señor Vicealcalde: La capacidad de cada uno de los reservorios de cuántos litros es. Ingeniero José Luis Sánchez: Dos tanques de 200. Señor Vicealcalde: 200 litros cada uno, litros o metros cúbicos. Ingeniero José Luis Sánchez: Metros cúbicos. Señor Concejal Economista Luis Barona 200 mil litros. Señor Director de Obras Públicas: Cada metro cúbico 1000 litros. Acotando con lo que dijo el compañero José Luis, hemos conversado con el Ingeniero Vicente Palate y prácticamente el sitio que se ha escogido es el ideal para poder implantar estos tanques, tanto en superficie, como en cota, de manera que técnicamente es procedente y viable que se pueda enajenar este predio. Señor Vicealcalde: Bueno pero sería importante dentro del desapropio que se considere el retiro de la acequia Mocha Huachi que son 5 m, yo decía, porque el terreno que es de los mismos dueños pero en el sector de Mocha, yo pienso que ese sería, porque primero abajo tenemos la afectación de vía, no sé cómo han considerado eso si hay afectación de la vía, porque es el límite cantonal se podría decir entre Mocha y Cevallos, más la afectación de la Mocha Huachi y si en realidad el área útil queda con las medidas que se requiere para los reservorios que ustedes han pedido. En todo caso a mí me queda la preocupación del retiro de la Acequia Mocha Huachi y también del retiro de la vía que en este caso sería la divisoria política entre Cevallos y Mocha, ya han explicado ustedes que va a haber dos reservorios de 200 m<sup>3</sup> para los sectores del



Tambo y San Fernando. Doctor ahora sí, no sé si tiene alguna repercusión en lo que acaba de mencionar, que usted en la resolución pone Barrio y acá abajo está diciendo Caserío. Señor Procurador Síndico: Señor Alcalde encargado quisiera dar una pequeña explicación, la resolución administrativa de expropiación recoge varios documentos en la parte de los antecedentes, dentro de los cuales está una escritura pública y un certificado de gravámenes, en ese entonces quienes elaboraron estos documentos lo habían denominado de una forma, sin embargo en documentos que posteriormente se elaboraron se le hace constar como Barrio San Pedro y no como Caserío, esto viene a ser un error de tipo cronológico en función de los documentos. Señor Vicealcalde: Bueno Doctor una recomendación no más, el Caserío San Pedro es uno de los Caseríos más viejos de Cevallos, todo el tiempo se ha conocido como Caserío está estructurado jurídicamente, entonces la recomendación sería que se revise es, porque acá dice Barrio y abajo en lo que está dando la referencia el Ingeniero Guerrero está hablando de Caserío y más abajo también vuelve a repetir Caserío, todos los que hemos vivido conocemos que San Pedro es Caserío y no Barrio, Barrio son algunos pocos que no son jurídicamente legalizados y están con esa denominación. En todo caso la recomendación de mi parte sería esa que se revise, no sé si hay alguna pregunta más de los señores Concejales al respecto, habido un pronunciamiento técnico de qué van hacer y qué es lo que tienen como parte legal. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: De las inquietudes que tenía sigo con inquietudes lamentablemente, por qué se me creó más inquietudes por lo que usted nos acaba de decir que hay retiro de carretera y retiro del canal de riego, el ancho del terreno a expropiarse no es muy grande, habría que ver cuánto nos queda de área útil una vez que tengan los dos retiros y las dimensiones de los tanques, si nos alcanzarán o no nos alcanzarán, porque si dicen que son 800 m y hacemos los dos retiros frontales y posteriores, no sé si nos alcanzará el terreno para la construcción de los dos tanques de almacenamiento de agua. Señor Vicealcalde: Señores Ingenieros ahí está la palabra de ustedes, que se haga una revisión poco más a profundidad para que no haya errores en este proceso. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Yo también quería acotar otra cosa, si nosotros podemos optimizar los recursos porque no lo tenemos y podemos hacer en la parte más alta los tanques de almacenamiento, tal vez hacer un proyecto más grande de agua potable el cual nosotros estamos buscando más o menos por Alobamba construir unos tanques para repartir tanto a la Unión, a Santo Domingo a todo eso, podemos buscar un punto más alto donde se haga un tanque yo creo más grande y pueda utilizarse tanto para San Fernando, El Tambo y también para Santo Domingo y la Unión, que sea parte del sistema integral de agua potable, digo. Ingeniero José Luis Sánchez: Eso está saliendo en los estudios que está por entregarnos, está en el informe que va a dar servicio tanto a los sectores altos, se va hacer esos tanques uno por la Unión y otro por Yanahurco. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Y esos tanques no sirven para San Fernando y el Tambo, servirán o se podrá utilizar para eso. Ingeniero José Luis Sánchez: Son proyectos de cobertura para el cantón Cevallos, los tanques de Yanahurco van a servir para la zona alta, Unión, Santo Domingo, esta parte del Mirador alto en donde no damos nosotros cobertura, va a servir estos tanques que están en el informe, que ya va a salir. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Eso digo si nosotros

estamos pensando tener otros tanques para la zona alta, podemos invertir ese mismo dinero en un tanque tal vez de una dimensión más grande, en el mismo sector si el estudio dice así y servir a San Fernando, al Tambo con una mayor caída, con cota más alta. Señor Director de Obras Públicas: Yo entiendo que eso debe haber estado contemplado en el estudio y por alguna situación es que se va a hacer otros tanques acá, específicamente para los dos sectores, alguna situación técnica debe haber en el tema que dicen ustedes. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Por eso digo yo también desconozco el asunto, porque los tanques no están dentro del proyecto que cogimos del agua potable, no están los tanques, el pedido de los tanques fue nuestro desde antes del inicio de la captación del agua que estamos utilizando ahora, en el proyecto y después del proyecto fue solicitud de nosotros, venimos solicitando desde hace mucho tiempo, ahora se va hacer los tanques pero creo que si no tenemos un proyecto más grande y nosotros podemos optimizar los recursos yo creo que ha de ir más de 30.000 o \$40.000 en la construcción de esos tanques, creo yo, si nosotros podemos optimizar recursos, podemos aumentar los tanques o si los mismos tanques nos sirven para dotar a la zona baja de San Fernando y el Tambo, creo que podríamos hacerlo por ahí, digo yo. Señor Vicealcalde: Aquí de lo que ha comentado el señor Concejal Aguilar, habría que hacer un análisis, porque en verdad tenemos un estudio que están haciendo para ampliar más el campo de acción del servicio de agua potable, pero ha de ser a largo plazo, porque la red actual creo que estaba por ese sector para abastecer en ese momento con la red actual, eso también habría que considerar porque viene seguido la acequia Mocha Huachi, yo pienso que por eso también le ubicaron ahí, para hacerlo en forma inmediata, la propuesta de usted es factible pero en cambio eso tendremos que demorar, primero, tenemos que hacer la concesión del agua para ampliar el volumen que tenemos al actual, eso ya se ha hecho el estudio y cuando hagan eso, porque la red toca poner más arriba, supongo que la red que van a utilizar para este reservorio que están construyendo o van a construir es para optimizar de forma inmediata de la red que está actualmente que viene seguido la Mocha Huachi. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Ese es el problema todo estamos suponiendo. Ing. José Luis Sánchez: Exactamente va a servir como estaban diciendo, se va a coger de la red que actualmente está en servicio, para mejorar las pérdidas de presión que tienen estos Barrios y es el inconveniente que tienen en este momento. Señor Concejal Economista Luis Barona: Perdón señor Alcalde, bueno en realidad sí es una necesidad, un requerimiento de inmediato, la deficiencia que existe de servicio, no de agua, sino de servicio, el agua existe pero no podemos servir porque no hay suficiente capacidad de almacenamiento por un lado, si es que entran los dos tanques ahí o no entran, eso el estudio técnico lo habrá determinado, pero si nosotros recomendamos nada más, porque sólo es para conocimiento, entonces vea lo menos recursos que se pueda utilizar en readecuar el lugar, es nuestra sugerencia, porque de pronto tenemos que hacer un muro de contención, si podemos comprar tranquilamente otro lote que permita facilitar este trabajo por un lado, por otro lado, no sé qué tan técnico sea manejarse dos tanques de 200 m<sup>3</sup> ahí y les comento porque bueno yo administre una Junta por 10 años y no es tan lógico para mí, no técnico, no es tan lógico en mantener un tanque, no es que lo hemos hecho de locos, nosotros en la Junta



Administradora de Agua Potable en mantener un tanque arriba, un tanque en el Tambo, un tanque más abajo, no lo hemos hecho por locos, me disculpan el término, sino más bien lo hicimos estratégicamente y así debe manejarse, el momento en que tenemos dos tanques arriba, quiere decir que esos dos tanques de alguna manera hacemos un bypass, conectamos y se va a una sola tubería, porque no puede ser que haya dos tuberías paralelas de cada tanque. En ese momento usted Ingeniero Sánchez, Ingeniero Bayas, en este momento tenemos problemas, cuando algo sucede, cuando tenemos que lavar o cuando tenemos que arreglar la llave de salida, cerrado, todo ese sector hasta dar en el Tambo Centro o en el Triunfo, no tienen servicio pero que ha pasado acá, nosotros tenemos bien distribuido los tanques, si cerramos y hacemos mantenimiento un tanque, el otro está dando servicio y si hemos afectado, hemos afectado un tramo nada más, entonces un tanque de 200 m<sup>3</sup> abastece tranquilamente para 200 a 250 familias y no sé qué tan prudente sea poner los dos tanques ahí, pero como digo yo no soy técnico, por lógica lo hemos manejado así. Más bien yo pensaría que si se va a adquirir ese predio, viendo el estudio correspondiente, que tenga la factibilidad, el menos gasto posible, se construya un tanque de 200 m<sup>3</sup> y se vea la posibilidad de ubicar vea para dar servicio a Tambo Centro y Triunfo, suficiente la gravedad que tenemos a nivel de la línea férrea, suficiente y demás, por ahí deberíamos ver la posibilidad de ubicar otro de 200, tenemos ahí un buen manejo del agua, pero vean ustedes son los señores técnicos, nada más son observaciones, experiencias que se ha vivido que de pronto pueden servir o no, si las acoge o no ya es cuestión de ustedes como Técnicos, pero sí quisiera que lo piensen de esa manera, el estudio debería arrojar algo así, porque no creo que ningún estudio bien realizado va arrojar que debemos tener un tanque de una capacidad de unos 5.000 m<sup>3</sup> arriba y que eso va a abastecer para toda la ciudad, nunca, deberíamos ubicar estratégicamente los tanques, son como más o menos nosotros ubicamos en los techos de las casitas nuestras cisternas, así para cada sector, esa cisterna le sirve para ese edificio, habido un colapso en la red, alguna cosa ha pasado, no hay problema pasa con esa cisterna unos tres a cuatro días, exactamente esa función cumplen los tanques en el cantón, llévase esa inquietud Ingeniero no sé si es válida o no. Ingeniero José Luis Sánchez: Los tanques van a servir para incrementar la presión, ya que hay muchos inconvenientes por ese sector, hay pérdidas de presión en ese sector, al menos en San Fernando, en el Tambo, el Triunfo, es falta de presión, con esos tanques se piensa llegar a la presión adecuada. Señor Concejal Economista Luis Barona: Pero vea Ingeniero, perdóneme si se ubica la Universidad Técnica en la parte del estadio, nosotros tenemos un tanque de la línea férrea a un pasito, ahí para el Tambo y créanme que la presión que ejerce de ahí antes no tenía mucha presión, se aumentó no se de cuánto a cuánto, pero se aumentó 2 m más de alto en presión, esa presión revienta las tuberías, vea el nivel que estamos sólo así al ojo, estamos en el Tambo la Universidad encima de la línea férrea y servimos a todos los que están acá abajo, tiene una presión poderosa no hemos hecho cálculos, simplemente se lo ha hecho por lógica tal vez, entonces yo lo que le dije no es una locura tampoco, si vamos a dar servicio a Tambo Centro, a qué nivel está, cuantos metros más abajo, el Triunfo cuantos metros más abajo y con una presión de 200 m<sup>3</sup> o sea 200 mil litros en ese tanque, usted sabe que la capacidad al llenar el

tanque también hace presión, no sólo la altura, también hace presión, entonces al ubicarlo en la línea por ejemplo nos va a dar presión pero poderosa, si nosotros tenemos un tanque de 30 m<sup>3</sup> en el lugar donde le indicó y rompe las tuberías, imagínese, entonces yo pienso que no es tan necesario hacer por arriba los dos tanques, el uno está bien porque San Fernando, parte de San Pedro también ha de coger, parte del Tambo, la parte alta también a de coger de ese tanque, pero el otro sí podríamos ubicarlo estratégicamente, porque son recursos que se van a invertir, nosotros particularmente invertimos en ese tanque alrededor de \$15.000 en 30 m<sup>3</sup> de capacidad, pienso que en cada tanque se ha de estar yendo alrededor de unos \$40.000 tal vez, pero acá como toca el proceso este que demanda más gasto, no sé si de pronto unos \$100.000 necesitamos para hacer esos dos tanques, si no es algo más, optimizar de mejor manera los recursos nada más decía. Señor Director de Obras Públicas: En todo caso lo que nosotros con José Luis, vamos a ser es tener una reunión con el Ingeniero Vicente Palate para ventilar todas estas inquietudes que ustedes han manifestado en esta tarde, con el tema del terreno, la superficie descontadas las afectaciones respectivas de vías y de acequias y por otro lado la inquietud de los dos tanques de 200 m<sup>3</sup> cada uno. Señor Concejal Economista Luis Barona: A qué cantidad de familias van abastecer, cuanto tenemos el crecimiento poblacional en determinados años y listo, para que tener dos tanques allá, sí podemos repartirlo o de pronto uno de 500 arriba o uno solo y uno más abajo de 200, queda instaurada la inquietud. Señor Vicealcalde: Alguna inquietud señores Concejales, entonces hemos escuchado el pronunciamiento de los señores Técnicos, han hecho sus respectivos comentarios a éste conocimiento de Resolución Administrativa que ha hecho el señor Alcalde, la resolución sería dar por conocido y que se consideren las recomendaciones que han hecho los señores Concejales y quien habla también, sobre el tema de que hay que revisar en la parte jurídica señor Doctor, que esté concatenado todo los dos sectores Caserío o los dos sectores son Barrios, porque yo conozco es legalizado y es un caserío y por supuesto el tema de las intervenciones que han hablado, por conocer el tema de la Acequia Mocha Huachi, se recomienda que se revise de acuerdo a la ley 5 m de servidumbre, eso hay que considerar, porque aquí está hablando de los linderos y está hablando de la Mocha Huachi pero no analiza la afectación que tiene, entonces señora Secretaria por favor en la resolución se da por conocido el Consejo Cantonal y que se consideren las recomendaciones que han emitido los señores Concejales en sus respectivas áreas. **RESOLUCION 176-2016 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde, literal I) Conocer las declaratorias de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resuelto por el Alcalde, conforme la ley; en concordancia con lo dispuesto en el literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocida la Resolución Administrativa No DA-EXP-16-04 mediante la cual se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, el área del inmueble ubicado en el Caserío San Pedro, parroquia Matriz, Cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, de propiedad de los cónyuges señores Carlos Alonso Ocaña**



**Jácome y Alexandra Azucena Tisalema Soto, con el fin de implantar dos tanques de reserva de agua potable, con el siguiente detalle:**

Ubicación:	Caserío San Pedro, Cantón Cevallos
Propietario:	Carlos Alonso Ocaña Jácome
Clave Catastral:	180350510215229000
Área total terreno	866,79 m2.
Área terreno afectado	866,79 m2.
Área sobrante	00,0 m2
Valor m2 terreno afectado	7,1585 USD/m2
<b>Avalúo del área de terreno a expropiarse</b>	<b>6.204,91 USD</b>
<b>Avalúo del total del terreno</b>	<b>6.204,91 USD</b>

**Con las recomendaciones del señor Concejal Ab. Mario Aguilar: a) Que se analice por parte de los señores Técnicos, porque considera que el sitio donde se va a construir los tanques no es el adecuado, ya que hay diferencia de altura, la acequia esta junto al lote de terreno materia de esta declaratoria y es un peligro para los tanques. b) Se debería construir un muro de contención. c) Debería analizarse si el espacio físico es el adecuado para la construcción de los dos tanques. d) Se podría hacer en la parte más alta los tanques de almacenamiento para abastecer a San Fernando, el Tambo, Santo Domingo y la Unión. Con las recomendaciones del señor Concejal Eco. Luis Barona: a) Que debe construirse un muro de contención. b) Se construya en ese lugar un solo tanque de 200 m3 y el otro se ubique en un lugar estratégico. Con las recomendaciones del señor Concejal Marco Cáceres: a) Que se vea y se prevea la inversión pública. b) Se realice el análisis técnico desde la parte física del beneficio que vamos a tener de la inversión en la construcción de los tanques. Con las recomendaciones del señor Vicealcalde Hugo Villegas: a) Se considere el retiro de la acequia Mocha Huachi que es de 5 metros, según la Ley de Aguas y la afectación de la vía. b) Se analice si el área útil del terreno tiene las medidas que se requiere para la construcción de los 2 tanques. c) Se revise el nombre del lugar en donde está ubicado el lote de terreno, ya que consta como Caserío San Pedro en el Informe de Avalúos y Catastros y en la resolución administrativa consta como Barrio San Pedro, siendo realmente Caserío San Pedro.** Una vez que se ha agotado el orden del día de la sesión, el señor Vicealcalde agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 16H21,10.

  
Dra. Verónica Ramírez Barrera

Dra. Verónica Ramírez Barrera  
SECRETARIA GENERAL.